



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA

Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandados	Walter Herrera Morelo Jaqueline del Rosario García León
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00350.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 20 de septiembre de 2019 hasta el 15 de abril de 2021						
Capital						\$3.500.000
Fecha inicio de la liquidación						20/09/2019
Fecha final de la liquidación						15/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	10	\$25.006
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$76.731
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$74.025
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$76.059
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$75.556
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$71.645
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$76.203
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$72.839
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$73.462
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$70.833
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$73.194
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$73.823
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$71.652
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$73.096
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$69.850
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$70.793
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$70.279
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$64.206
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$70.623
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	15	\$33.996

Total Intereses	\$1.363.870
------------------------	--------------------

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$3.500.000
Intereses moratorios causados desde el 20 de septiembre de 2019 hasta el 15 de abril de 2021	\$1.363.870
TOTAL	\$4.863.870

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$175.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$4.863.870**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$175.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00350.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0641867d391c1cf80ba551692638bb31b5c8a7385fb6dce47db7bd522c3de492

Documento generado en 05/05/2021 12:01:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>